



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

**RESOLUCIÓN Nº 001
POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS
OFICIALES DE LA ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA
“ADIDA” PARA EL PERÍODO 2022 - 2025**

**La Junta Directiva de la Asociación de Institutores de Antioquia
“ADIDA” en uso de sus facultades legales y estatutarias y**

CONSIDERANDO:

1. Que el período de los delegados oficiales de la Asociación de Institutores de Antioquia “ADIDA” se venció el día 10 de febrero de 2021 (alargado por la emergencia sanitaria)
2. Que el Capítulo VI (DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS) Artículo 12. La Asamblea General de delegados se reunirá ordinariamente cada año en el transcurso de los tres (3) primeros meses del año y extraordinariamente cuando sea citada por la Junta Directiva, fiscal o la quinta parte de los delegados.

Parágrafo 2º: Los delegados de la Asamblea general se elegirán en asamblea municipal y organizativamente en las comunas de Medellín, aplicando el sistema establecido en la Constitución y el Código electoral.

Parágrafo 3º: Para ser elegido(a) delegado(a), se requiere el voto de 25 asociados o un residuo electoral hasta alcanzar el número de delegados a que tiene derecho el municipio o comuna, según el número de afiliados.

3. Que la Junta Directiva de la Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA en reunión del 09 de DICIEMBRE 2021 aprobó, convocar a elección de delegados oficiales de ADIDA para el **25 de febrero de 2022 en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. FECHA Y HORARIO DE LA ELECCIÓN:

La elección de delegados se realizará el 25 de febrero de 2022 en todo el Departamento de Antioquia, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. no antes ni después de dicha fecha y hora, excepto los casos de fuerza mayor o de orden público, previamente corroborados, analizados y aprobados por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 2. QUIENES PUEDEN EJERCER EL DERECHO AL VOTO:

Pueden ejercer el derecho al voto los maestros afiliados a ADIDA, que coticen y que se encuentren a paz y salvo con la Tesorería al **31 de ENERO de 2022** y aparezcan en el listado oficial de ADIDA.

“Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública”

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: adida.org.co- E-mail: adida@adida.org.co - NIT: 890904134-8
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  WWW.ADIDA.ORG.CO  ADIDA  ADIDASINDICATO



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

Parágrafo 1º: Los docentes que no aparezcan en el listado oficial, deberán anexar la colilla donde se evidencie el descuento de ADIDA debidamente firmada, donde se constate que pertenece al municipio o comuna.

Parágrafo 2º El docente, que por ser trasladado no aparezca en el listado oficial de ADIDA, deberá anexar colilla de pago donde se refleje el descuento de ADIDA y copia del acto administrativo de traslado.

Parágrafo 3º Si un docente trasladado desea aspirar a ser delegado, pero no aparece en el listado oficial de ADIDA en ese municipio, comuna o corregimiento, podrá aportar el acto administrativo de traslado y la colilla donde le aparezca el descuento y se le reconocerá el derecho a participar.

Parágrafo 4º: No se aceptan pagos de afiliación a ADIDA por ventanilla.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN DE LISTAS:

- a. Los formatos de inscripción de listas para Medellín, Valle de Aburrá y Área Metropolitana, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General de ADIDA, oficina 406 (Calle 57 N° 42-70 Medellín), a partir del **01 de febrero de 2022 y hasta el 15 de febrero de 2022 a las 6:00 p.m.** (También se podrá descargar de la página web: www.adida.org.co)
- b. La inscripción de listas en Medellín, Valle de Aburrá y Área Metropolitana se realizará del **01 al 15 de febrero 2022 hasta las 6:00 p.m.** en la Secretaría General de ADIDA, oficina 406. El número de lista será asignado en estricto orden de inscripción por Comuna y Municipio del Área Metropolitana.
- c. En los municipios fuera de Medellín, Valle de Aburrá y Área Metropolitana, deberán estar inscritas las planchas ante el Jurado de Votación Comunal, Municipal o de Corregimiento a más tardar 1 (una) hora antes de iniciarse la votación el 25 de febrero de 2022. Cada plancha llevará el número según el orden de inscripción. **(El mismo 25 de febrero de 2022). (El formato de inscripción lo podrán descargar de la página web: www.adida.org.co).**

ARTÍCULO 4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS:

- a. Todos los integrantes de la lista deben ser educadores activos, afiliados a ADIDA.
- b. Diligenciar el formato oficial de inscripción.
- c. Cada integrante de la lista debe aportar: fotocopia de la cédula de ciudadanía, colilla de pago donde figure la deducción sindical correspondiente al mes de enero de 2022 y su firma en la lista
- d. El cabeza de lista debe inscribir la respectiva plancha en forma personal o autorizar por escrito a otra persona de la lista.
- e. Ningún candidato podrá figurar en más de una lista y su doble inscripción dará lugar a la invalidez del renglón de ambas listas.

"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: adida.org.co- E-mail: adida@adida.org.co - NIT: 890904134-8
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  WWW.ADIDA.ORG.CO  ADIDA  ADIDASINDICATO



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

Parágrafo 1: Los delegados oficiales de ADIDA de Medellín, se eligen por comunas.

Las comunas son las siguientes:

- ARANJUEZ
- BELEN
- CARIBE
- CENTRO
- GUAYABAL-SAN ANTONIO DE PRADO
- LA AMERICA
- MANRIQUE

Parágrafo 2º: Cada comuna tendrá un coordinador que no podrá estar inscrito en lista alguna y será elegido por la Junta Directiva

ARTÍCULO 5. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS LISTAS:

Por modificación de las listas se entiende el cambio del orden de los renglones excepto el cabeza de lista. **No se permite agregar nuevos integrantes al listado o reemplazar los previamente inscritos.**

La modificación para los aspirantes a delegados oficiales de ADIDA, de Medellín y Valle de Aburrá será **del 16 al 18 de febrero de 2022** hasta las 6:00 pm.

Parágrafo: La modificación de la lista sólo la podrá hacer el cabeza de lista o autorizarlo por escrito.

ARTÍCULO 6. SITIOS DE VOTACIÓN:

De conformidad con los estatutos vigentes de ADIDA, las cabeceras municipales y los corregimientos con más de 15 afiliados activos y cotizantes a ADIDA que lo soliciten por escrito, serán los sitios oficiales para la votación. **estos corregimientos también podrán enviar un coordinador (que no figure en plancha) para reclamar la papelería el día 19 de febrero a partir de las 9:00 a.m. cuando se realizará una jornada de capacitación).**

Es responsabilidad de las subdirectivas, organizar y desarrollar el proceso de elección, como también resolver las situaciones a que haya lugar en su municipio.

En Medellín las votaciones serán en los siguientes lugares:

- ARANJUEZ, (I.E. Gilberto Alzate Avendaño)
- BELEN, (I.E. Carlos Franco)
- CARIBE, (I.E. Dinamarca)
- CENTRO, (I.E. Héctor Abad)

"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: adida.org.co- E-mail: adida@adida.org.co - NIT: 890904134-8
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.
Afiliada a FECODE-CUT



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

- GUAYABAL-SAN ANTONIO DE PRADO, (I.E. Benjamín Herrera)
- LA AMERICA, (I.E. Santa Rosa de Lima)
- MANRIQUE, (I.E. Pedro Luis Villa)

Los listados de los educadores habilitados para votar en la elección de delegados, se distribuirá por comunas.

En cada uno de los sitios de votación se dispondrán urnas, que serán selladas previamente, en presencia de los jurados de votación y de los educadores presentes.

ARTÍCULO 7. PROCESO DE VOTACIÓN:

- a. La votación se abrirá el 25 de febrero de 2022 a partir de las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m. **No hay excepciones para quienes estén haciendo filas en el puesto de votación.**
- b. Para iniciar la votación, los jurados mostrarán al público presente las urnas abiertas para verificar que estén vacías. Inmediatamente serán selladas y se firmarán los marbetes (etiquetas) por los respectivos jurados.
- c. Cada educador votará en su respectiva Comuna (Medellín) y cabecera municipal o corregimiento donde se encuentre habilitado para votar. Por ningún motivo puede votar en Comuna (Medellín), municipio o corregimiento distinto a su sitio de trabajo.

Para votar, cada educador debe presentar la cédula de ciudadanía, figurar en el listado oficial de ADIDA, en caso de no aparecer en este, presentar colilla de pago del mes de enero de 2022 donde evidencie el descuento de ADIDA.

El docente, que por ser trasladado no aparezca en el listado oficial de ADIDA, deberá anexar colilla de pago donde se refleje el descuento de ADIDA y copia del acto administrativo de traslado.

- d. **La fotocopia de la colilla de pago en el que se refleje el descuento de ADIDA y copia del acto administrativo de traslado (según el caso), deberá anexarse a la papelería oficial de ADIDA por parte de los jurados y estos remitirlos en sobres sellados a la sede de ADIDA, para los escrutinios departamentales.**
- e. El sufragante se acercará a la mesa de votación y entregará la cédula original al jurado, éste verificará si se encuentra en el listado de educadores aptos para votar remitido por ADIDA,
- f. Una vez verificada la posibilidad de votar, el educador firmará las actas de votación y el jurado le entregará la papeleta con el logo-símbolo de ADIDA, para que escriba de manera inconfundible el número de la plancha por la cual va a votar.
- g. Los educadores que por motivo de traslado no figuren en el listado oficial, para votar, deben presentar la orden de traslado o acto administrativo, la

"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: adida.org.co- E-mail: adida@adida.org.co - NIT: 890904134-8
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  WWW.ADIDA.ORG.CO  ADIDA  ADIDASINDICATO



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

colilla de pago del mes de **enero de 2022** y la cédula original. El jurado de votación anexará el documento de traslado y la respectiva colilla de pago en el listado oficial de ADIDA.

- h.** Para que los educadores acogidos por el Comité de Amenazados hagan uso del sufragio, ADIDA elaborará el listado oficial y les asignará un puesto de votación en la Comuna del Centro **del municipio de Medellín, votarán por los candidatos de su municipio de origen, escribiendo en la papeleta el Número de la plancha y el municipio.**

Para saber cuántos delegados elige el municipio, corregimiento o comuna, se tiene en cuenta el total de maestros votantes ese día en la asamblea respectiva, municipio, corregimiento o comuna. **Se divide el número de maestros votantes entre el factor 25.** El cociente de esta división indica el número de delegados que se eligen por cociente y el mayor residuo hasta garantizar el número de delegados a que se tiene derecho por el número de votantes.

Ejemplo: En una determinada comuna el total de maestros votantes fue de 221, entonces, $221/25 = 8$. Da un cociente de 8 y queda un residuo de 21.

Por consiguiente, se eligen 8 delegados por cociente y 1 delegado por residuo.

En el municipio o comuna, laboran 270 educadores. Si éstos concurren todos a votar, tendrían derecho a elegir 10 delegados por cociente y uno por residuo. Pero si sólo votan 221, tienen derecho a elegir nueve delegados, así:

PLANCHA Nº	VOTOS	DELEGADOS POR COCIENTE	RESIDUO	DELEGADOS POR RESIDUO
1	41	1	16	1
2	20	0	20	1
3	50	2	0	0
4	50	2	0	0
5	60	2	10	0
TOTAL	221	7		2

TOTAL DELEGADOS: 9

Como se observa, las planchas 1, 3, 4 y 5 eligen delegados por cociente: siete en total. Como la comuna tiene derecho a nueve delegados, la Plancha Nº 2 saca un delegado por residuo (20 votos) y la Plancha Nº 1, elige el otro delegado por residuo (16 votos).

- j.** En caso de empate en la votación de los residuos, se definirán de acuerdo con el orden de numeración de las planchas.

"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: adida.org.co- E-mail: adida@adida.org.co - NIT: 890904134-8
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.
Afilada a FECODE-CUT

CANALES:



WWW.ADIDA.ORG.CO



ADIDA



ADIDASINDICATO



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

ARTÍCULO 7. ESCRUTINIOS:

- a. Terminada la votación a las 4:00 p.m. del 25 de febrero de 2022, se abrirán las urnas, se contará la totalidad de los votos sin abrirlos para verificar que el número de firmantes coincida con el número de votos depositados en la urna. Si aparecen más papeletas que en el listado de votantes firmantes, se depositarán nuevamente en la urna, se revolverán y se sacará al azar el número de papeletas sobrantes, que serán quemadas inmediatamente sin abrirlas. Luego se clasificarán los votos por plancha y se hará el conteo de los votos correspondientes a cada una, vigilando que cada papeleta esté separada y con el logo-símbolo de ADIDA.
- b. Realizado lo anterior, el Jurado de votación municipal, de corregimiento o comuna, relacionará los resultados en el acta. Una vez verificado el escrutinio, firmarán las actas. Luego depositarán las actas por mesa y total, al igual que los votos y el listado de votantes, en los sobres de manila, los sellarán y serán entregados a cada coordinador, éstos los llevarán o remitirán a la Sede de la Asociación, Calle 57 N° 42- 70 Medellín.

Toda la documentación completa, debe hacerse llegar a la Asociación, para ser entregada en el **Puesto General De Recepción** de ADIDA. Allí se reclamará la constancia de entrega.

Para los municipios distintos a Medellín, la papelería debe ser entregada por el fiscal en el Puesto General de recepción, siempre y cuando no esté en plancha o a quien deleguen, conservando siempre no estar en plancha.

ADIDA no se responsabiliza por papelería entregada a través de terceros. Sólo es válida la documentación original y con el logo-símbolo de ADIDA.

- c. Las actas y listados oficiales se levantarán por triplicado, así: el original y una copia serán remitidos a ADIDA y la segunda copia será para el archivo del municipio, comuna o corregimiento.
- d. El sobre de manila que contiene la votación debe ser entregado en la Asociación, así:
 - Medellín y Valle de Aburrá: el mismo 25 de febrero de 2022 hasta las 8:00 p.m.
 - Los demás municipios deben enviar el informe y datos el mismo día al correo oficial de ADIDA adida@adida.org.co y físicamente al **Puesto General De Recepción** de ADIDA (2º piso auditorio Julio Carvajal) a más tardar el 27 de febrero de 2022, en el siguiente horario: El 25 de febrero de 2022 hasta las 8:00 p.m. El 26 de febrero hasta las 6:00pm. El 27 de febrero de 2022 de 8:00 a.m.- a 12:00m.
 - Ninguna persona distinta a los encargados en el puesto general de recepción, están autorizadas para recibir paquetes con votación.

"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: adida.org.co- E-mail: adida@adida.org.co - NIT: 890904134-8
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.
Afilada a FECODE-CUT

CANALES:  WWW.ADIDA.ORG.CO  ADIDA  ADIDASINDICATO



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

Notas: Sólo se le reconocerá el transporte a un educador por municipio, acorde a las tarifas que se aplican a los delegados que asisten a la asamblea, el cual debe entregar la papelería de la cabecera municipal y de los corregimientos en los cuales hubo votación.

ARTÍCULO 8. MESAS Y JURADOS DE VOTACIÓN:

- a. MUNICIPAL Y DE CORREGIMIENTO. El Jurado de votación, por mesa, estará conformado por dos educadores afiliados a ADIDA que laboren en el municipio o corregimiento y que no figuren en ninguna lista como candidatos.
- b. COMUNAL (MEDELLÍN) Y VALLE DE ABURRÁ. El Jurado de votación estará conformado por dos educadores por mesa, afiliados a ADIDA que laboren en la respectiva comuna y que no figuren en ninguna lista como candidatos.
- c. Los miembros del jurado serán de la comuna respectiva donde figuren, según el listado oficial de votantes enviado por ADIDA,
- d. Cada jurado votará en la mesa donde aparezca inscrito para ejercer su derecho.

En todo caso las actas, los votos y los certificados electorales, deben estar firmados por los jurados de votación.

El certificado electoral se tendrá en cuenta como evidencia del ejercicio del derecho y la responsabilidad con el permiso que es exclusivo para los que efectivamente voten.

En cada municipio el proceso de votación deberá ser abierto y cerrado en presencia de un delegado de la Registraduría Municipal, o en su defecto, en presencia de los educadores que se encuentren al momento. Cada lista podrá elegir como máximo un testigo electoral, el cual tendrá que ser cotizante de ADIDA.

Cada subdirectiva enviará carta a la registraduría municipal para invitarles al acompañamiento durante la elección.

Cada subdirectiva costeará los recursos para el pago de los jurados de votación de su jurisdicción, donde no las hay, será asumido por ADIDA central.

ARTÍCULO 9. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL ELECTORAL.

Este comité estará conformado de la siguiente forma:

- a. Un delegado de la Registraduría Departamental.
- b. Dos delegados de la Junta Directiva de ADIDA, que no estén en plancha.
- c. Un maestro jubilado elegido por la Junta Directiva.

"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: adida.org.co- E-mail: adida@adida.org.co - NIT: 890904134-8
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.
Afiliada a FECODE-CUT



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

Parágrafo 1º: En caso de que todos los miembros de Junta Directiva se encuentren en listas, éstos nombrarán sus dos representantes observando los criterios de ser afiliados y no aparecer en plancha.

Parágrafo 2º: Los integrantes del Comité Departamental Electoral, los coordinadores de comunas, y los jurados de votación no podrán estar en lista de aspirantes.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL ELECTORAL

- a. Recibir de los encargados de entregar la documentación, los sobres de manila sellados, que contienen los resultados de la votación para delegados de ADIDA.
- b. Realizar el escrutinio departamental de la elección delegados a ADIDA.
- c. Dar a conocer oficialmente a la luz pública los resultados parciales y finales de la elección de delegados de ADIDA.
- d. Decidir los recursos de reclamación que se interpongan sobre decisiones del mismo y los que hayan sido interpuestos ante los jurados de votación corregimental y municipal, en un tiempo no superior a 12 horas.
- e. Resolver consultas sobre materia electoral y las concernientes a su cargo en un tiempo no superior a 12 horas.
- f. Tomar decisiones con autonomía, teniendo en cuenta los estatutos de ADIDA, el código electoral, la resolución 01 de ADIDA y las diferentes reglamentaciones que exista en estos eventos.
- g. Concluidos los procesos de inscripción, modificación y/o retiro en listas en Medellín y Valle de Aburrá el 14 y 18 de febrero respectivamente se levantarán actas De cierre de cada una de las etapas.**

Nota: A la Asamblea General de Delegados sólo podrán concurrir con voz y voto los delegados que además de reunir los requisitos del artículo 2 de la presente Resolución, hayan sido elegidos el 25 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 11. ESCRUTINIO DEPARTAMENTAL:

El Comité Electoral Departamental iniciará los escrutinios el día 28 de febrero de 2022 a partir de las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. El escrutinio se realizará en el salón de conferencias Julio Carvajal, segundo piso, en la sede de ADIDA.

- a. El Comité Electoral Departamental habilitará credenciales a los educadores que deseen presenciar este proceso, las cuales se expedirán a través de las secretarías de dicho Comité. La Junta Directiva y Comisión de Ética podrán participar por derecho propio.
- b. Se pedirá el acompañamiento de la Registraduría Departamental del Estado Civil y/o Personería Municipal.

"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: adida.org.co- E-mail: adida@adida.org.co - NIT: 890904134-8
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  WWW.ADIDA.ORG.CO  ADIDA  ADIDASINDICATO



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

- c. Tendrán dos secretarías auxiliares para el apoyo logístico de los escrutinios departamentales. El comité electoral departamental será la instancia en tomar decisiones y la máxima autoridad de las elecciones de delegados oficiales de ADIDA, que se efectuará el 25 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 12: OTRAS DISPOSICIONES.

Lo no contemplado en la presente reglamentación será resuelto por el Comité Departamental Electoral con base en los estatutos de ADIDA, el Código electoral, el Código Sustantivo del Trabajo y las resoluciones que se emitan al respecto.

El fiscal de La Asociación de Institutores de Antioquia ADIDA vigilará el proceso electoral en mención, siempre y cuando no aparezca en plancha.

Esta resolución fue aprobada por la Junta Directiva de ADIDA, el día 22 de enero de 2022.

JUNTA DIRECTIVA


ALEJO VICTORIA CUESTA
Presidente


FRANCISCO ROMAÑA ROMAÑA
Secretario General



ADIDA

ASOCIACIÓN DE INSTITUTORES DE ANTIOQUIA

"Forjando desde la lucha, la Defensa de la Educación Pública"

Calle 57 No.42-70- Conmutador: 6052238 - página: adida.org.co- E-mail: adida@adida.org.co - NIT: 890904134-8
Medellín-Antioquia. Personería Jurídica No.602 del 15 de noviembre de 1951.
Afiliada a FECODE-CUT

CANALES:  WWW.ADIDA.ORG.CO  ADIDA  ADIDASINDICATO